RESOLUCIÓN N°.1081....-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO DE LA TASA EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS"*, A LA FIRMA INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0".

-1-

Asunción, 02 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7584 de fecha 01 de noviembre del 2024, presentada por la firma **INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0**; la Nota D.R. N° 045 de fecha 11 de noviembre del 2024, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 1361/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7584 de fecha 01 de noviembre del 2024, el presidente, el señor Francisco Aguilera Vera, de la firma **INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0,** solicitó la exoneración de la deuda contraída ante el SENAVE.

Que, por su parte, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas a través de la Nota D.R. N° 045 de fecha 11 de noviembre del 2024, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la firma **INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0,** informó sobre los montos adeudados por la misma, de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.
142	*Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros*	*Unidad*	*Gs. 381.726*
143	*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros.*	*Unidad*	*Gs. 618.326*
193	*A. Mantenimiento de Registros de Entidades Comerciales.*	*Anual*	*Gs. 780.715*
199	*Mantenimiento de Registro Fertilizantes, Enmiendas y Sustancias Afines.*	*Unidad*	*Gs. 381.726*

Obs.: *"Teniendo en cuenta que lo solicitado corresponde a 1 (un) Registro (Entidades Comerciales) y que el mismo se encuentra con 3 (tres) años de atraso; también se encuentra con atraso 4 (cuatro) Registro de Fertilizantes el monto solicitado para exoneración asciende a Gs. 6.736.571"* (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 *"Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias"*, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

RESOLUCIÓN N°..1081....-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO DE LA TASA EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS"*, **A LA FIRMA INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0".**

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".*

Artículo 13°.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 1706/224, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1361/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomendó a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, la exoneración del pago parcial del monto adeudado en el ítem 143 *"Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros"*, a la firma **INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0**, debiendo la misma, abonar la totalidad de las tasas descriptas en los ítems 142, 193 y 199, más el remanente de la tasa exonerada.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR el 50% *(cincuenta por ciento)* del pago de la tasa en concepto del Ítem 143 *"Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros"*, a la firma **INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0**, debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de las deudas correspondientes a las tasas descriptas en los Ítems 142 *"Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros"*; 193 *"A. Mantenimiento de Registros de*

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N°..1081....-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO DE LA TASA EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS"*, **A LA FIRMA INDAGRO S.R.L., CON RUC N° 80107690-0".**

Entidades Comerciales"; y, 199 *"Mantenimiento de Registro de Fertilizantes, Enmiendas y Sustancias Afines"*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE - SEMILLAS

Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL